



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2026-10534833-GDEBA-DEDRDYAIOMA- Adhesión nueva cobertura en discapacidad - RESO-2026-443 - ESCUELA ESPECIAL LA PUERTA DEL SOL - Jose C Paz

---

**VISTO** el expediente **EX-2026-10534833-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6.982; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Prestaciones Específicas propicia la adhesión del establecimiento Escuela Especial "LA PUERTA DEL SOL", Categoría A de ANDIS, sito en calle MAESTRO ANGEL DELIA 4989, de la localidad y partido de JOSE C.PAZ, propiedad de ROMERO Dalimena y ROMERO Andrea - Sociedad de Hecho-, CUIT 30-66062066-0, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, mediante la suscripción del Acta de Adhesión, para continuar con la atención de los afiliados de este IOMA, en la modalidad de Escuela Especial;

Que entre los órdenes 3 y 4 se agrega documentación respaldatoria del Centro;

Que en el orden 5, obra RESO-2026-443-GDEBA-IOMA, por la cual se resolvió aprobar la nueva cobertura de prestaciones en instituciones para personas con discapacidad con Modelo de Acta de Adhesión (IF-2026-04059856-GDEBA-DDCEIOMA);

Que en el orden 6, obra nomenclador aplicable a la institución mediante IF-2026-09877535-GDEBA-DPEIOMA;

Que en el orden 7, se incorpora el Acta de Adhesión suscripto por la Sra. ROMERO Andrea invocando el carácter de representante de la razón social Escuela Especial La Puerta del Sol;

Que en el orden 9, la Dirección de Prestaciones Específicas señala que la Institución brinda la prestación de Educación Especial Secundaria / Formación Laboral - JD para seis (6) afiliados de esta obra social, para los códigos DPEAND005; de Educación Especial Secundaria / Formación Laboral - JS para cuatro (4) afiliados de esta obra social, para los códigos DPEAND006 pudiendo el prestador recopilar los requisitos de la Resolución N° 4841/23 en el plazo de un (1) año, sin perjuicio de su registración con la categoría acreditada;

Que en el orden 11, la Dirección Provincial de Prestaciones interviene realizando el análisis de la documentación obrante en los presentes señalando que el postulante ya brinda servicios a los afiliados del

IOMA, sin objeciones que formular y promoviendo su prosecución;

Que en el orden 13, la Dirección General de Administración toma conocimiento señalando que no correspondería imputación presupuestaria, puesto que la misma se realizó en el EX-2026-02243983-GDEBA-DEDRDYAIOMA;

Que en el orden 17, la Dirección de Dictámenes, Contratos e Investigaciones, entiende que la medida resultaría procedente toda vez que la dispensa transitoria del cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada cláusula, encontraría su justificación en la necesidad de asegurar y garantizar la prestación ininterrumpida en la atención a los afiliados de este IOMA, tratándose de un prestador ya vinculado al Instituto;

Que en el orden 19, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no posee observaciones jurídicas que efectuar al respecto y remite las presentes actuaciones al Honorable Directorio, el que dé así considerarlo, podría aprobar la adhesión de la institución Escuela Especial "LA PUERTA DEL SOL" de propiedad de ROMERO Dalimena y ROMERO Andrea, CUIT 30-66062066-0- de localidad de Jose C.Paz, a la RESO-2026-443-GDEBA-IOMA;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 8 de mayo de 2026, según consta en ACTA 19, **RESOLVIO**: aprobar la adhesión de la Escuela Especial LA PUERTA DEL SOL, de la localidad y partido de José C. Paz, propiedad de ROMERO Dalimena y ROMERO Andrea - Sociedad de Hecho-, CUIT 30-66062066-0, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.982.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar la adhesión de la Escuela Especial LA PUERTA DEL SOL, de la localidad y partido de José C. Paz, propiedad de ROMERO Dalimena y ROMERO Andrea - Sociedad de Hecho-, CUIT 30-66062066-0, mediante la suscripción del acta prevista en RESO-2026-443-GDEBA-IOMA.

**ARTICULO 2º.** Registrar. Notificar a la Escuela Especial LA PUERTA DEL SOL, de la localidad de José C. Paz, y a ROMERO Dalimena y ROMERO Andrea. Pasar a la Dirección de Prestaciones Específicas. Comunicar a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.